



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1813/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19:886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 375/20 de 23 de Enero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 007/20, denominada "Reparación Jardín Infantil Suma Inti" ID 3447-8-LP20; Decreto Alcaldicio N° 1.645/2020 de 21 de Abril de 2020, que adjudica a "DL2 Spa." la Propuesta Pública N° 07/20, denominada "Reparación Jardín Infantil Suma Inti" ID 3447-8-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "DL2 Spa." con fecha 24 de Abril de 2020.

DECRETO:

1.- Regularcese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 07/20, denominada "Reparación Jardín Infantil Suma Inti" ID 3447-8-LP20, suscrito el 24 de Abril de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, [REDACTED], representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]; y, DL2 Spa." [REDACTED] representada por don Guillermo Castillo García, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso por un valor total de \$58.794.979.- (Cincuenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 64 (sesenta y cuatro) días corridos. *proyecto de Vida*

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija, a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, afín de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a DL2 Spa., la suma \$58.794.979.- (Cincuenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y en las Bases Administrativas.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Reparación Jardín Infantil Suma Inti", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.31.02.004.101 (Reparación Jardín Suma Inti).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

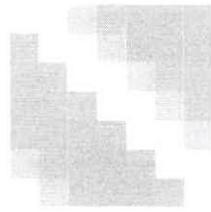
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados -Salud-
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural